



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0480-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE SETIEMBRE DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El **Memorándum Nº 0585-2023-AL/LEUS-MPB**, del Titular de la Entidad, relacionado a **RATIFICAR**, la designación del **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8º señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39º, parte in fine del cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0393-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 03 de agosto del 2023, se **DESIGNAR**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, a partir del **03 de Agosto del 2023**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, en concordancia con el artículo 20º inciso 17) y 28) de la Ley Nº 27972; en tal sentido, mediante **Memorándum Nº 0585-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, se dispone **RATIFICAR** la designación del **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**, por lo que, se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde.

Que, el artículo 17º del **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la designación del **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, en el cargo de **CONFIANZA Y FUNCIONES DE GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada, a partir del día **01 de Setiembre del 2023**.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ratificación se hará efectiva a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de Gestión Municipal vigentes y lo señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al interesado, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABO. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe